

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo primera reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 20-25 de mayo de 2005

EXAMEN DE LOS COMITÉS CIENTÍFICOS

1. Este documento ha sido preparado por la Vicepresidencia designada del Comité de Fauna y la Presidencia designada del Comité de Flora.
2. En la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP13; Bangkok, 2004), Australia presentó el documento CoP13 Doc. 11.1, sobre el examen de los comités científicos. En ese documento se solicitaba a las Partes que acordasen un examen de los comités científicos, señalando a la atención el proyecto de mandato revisado presentado en el documento CoP13 Inf. 48. Asimismo, se recomendaba que se encargase al Comité Permanente que examinara los comités científicos, atendiendo al mandato que prepararía un grupo de trabajo en la CdP13.
3. Durante los debates del documento CoP13 Doc. 11.1 celebrados en el Comité II, las Presidencias de ambos comités científicos recordaron que en la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes (Santiago, 2002) se había expresado un apoyo abrumador al mantenimiento de la estructura actual y composición de esos comités, y que era preciso desarrollar indicadores de rendimiento para cuestiones relacionadas con la aplicación de los objetivos enunciados en la Visión Estratégica y su Programa de Actuación. Las delegaciones de Argentina, Colombia, Cuba, India, Japón, Kenya y México, así como algunas organizaciones gubernamentales nacionales, expresaron su continuo apoyo a la labor de los comités. Las delegaciones de Argentina, Cuba, Kenya, India, México y Santa Lucía observaron que si bien la cuestión se había examinado detalladamente en la CdP12, no se oponían a un examen general de los comités. El botánico del Comité de Nomenclatura y la delegación de Estados Unidos recalcaron la imperiosa necesidad de garantizar que las aportaciones científicas en los procesos de la CITES sigan siendo de excelente calidad.
4. El Comité II estableció un grupo de trabajo integrado por las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, el botánico del Comité de Nomenclatura, Australia, México y los Países Bajos, que asumió la presidencia del grupo. Se pidió al grupo de trabajo que examinase el documento y formulase recomendaciones al Comité II.
5. El grupo de trabajo consideró que no era ni factible ni adecuado redactar un mandato durante la CdP13. El grupo de redacción estimó que la aportación de los comités científicos era capital y, por ende, en las siguientes decisiones adoptadas por las Partes se establece un proceso para preparar el mandato y llevar a cabo el examen:

***Dirigida a los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura***

- 13.9 *Los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura redactarán mandatos para someterlos a examen, con el objetivo de mejorar y facilitar el desempeño de sus funciones. Los comités presentarán los proyectos de mandato al Comité Permanente, antes de finales de 2005.*

*Dirigida al Comité Permanente*

13.10 *El Comité Permanente determinará un proceso para el examen y procederá a dicho examen sobre la base del mandato preparado por los comités científicos, e informará al respecto a la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

6. Este documento constituye una propuesta inicial para realizar lo enunciado en la Decisión 13.9.
7. Se propone que durante la PC15 y la AC21 se establezca un grupo de trabajo, integrado por miembros de los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura, a fin de que redacte el mandato final, y realice así la revisión encomendada por la CdP. Para llevar a cabo esta labor, el grupo de trabajo debería tomar en consideración el proyecto de mandato que figura en el Anexo, como punto de partida de las deliberaciones, sin olvidar los debates celebrados en la CdP13, y el deseo expresado por las Partes de que la revisión se centre en la forma de mejorar y facilitar el funcionamiento de los comités científicos, en vez de en modificar el actual mandato y/o estructura.
8. Asimismo, el grupo de trabajo debería tomar en consideración los documentos de información general que podrían utilizarse o a los que podría hacerse referencia en el proyecto de mandato, tales como: la Resolución Conf. 11.1 (Rev. CoP13), las Decisiones 13.11 a 13.17 y la Visión Estratégica de la CITES y su Programa de Actuación.

## PROYECTO DE MANDATO

Durante la AC21 y la PC15 el grupo de trabajo debería definir:

1. La naturaleza y el alcance del examen previsto, tomando en consideración las deliberaciones celebradas en la CdP13 y la naturaleza de la revisión que las Partes expresaron como deseable (véase el párrafo 7 de este documento).
2. Los objetivos concretos del examen, en forma de resultados concretos (productos) que han de obtenerse al final del examen, y la naturaleza, considerando entre otras cosas, las recomendaciones, las modificaciones a las resoluciones y decisiones, los manuales, los documentos de referencia, el desarrollo de indicadores para supervisar la mejora del funcionamiento de los comités, etc.
3. La entidad o las entidades que se harán cargo de la revisión (p. ej. los miembros de ambos comités, un grupo de trabajo mixto, un consultor externo, un grupo de trabajo compuesto por Partes, etc.), indicando los fondos necesarios.
4. Un calendario de actividades y personas, instituciones u órganos encargados de las diferentes tareas que han de llevarse a cabo durante el examen.
5. La identificación de los principales elementos que impiden a los comités cumplir sus tareas o los aspectos que pueden modificarse para mejorar su trabajo, como la falta de claridad, las lagunas, la ambigüedad, la duplicación de funciones o cualquier otro aspecto. Análisis de los puntos fuertes, los puntos débiles, las oportunidades y las amenazas.
6. A tenor de lo precedente, el grupo de trabajo debería dedicarse a definir algunos elementos concretos y tareas y productos básicos que dimanarán del examen, y que se estiman esenciales para su conclusión y servirán para guiar las principales actividades, como las que se enumeran a continuación (aunque sin limitarse a ellas):
  - a) compilar todos los elementos y procedimientos disponibles relacionados con el funcionamiento de los comités (resoluciones, decisiones, documentos de trabajo, documentos informativos, principios rectores, etc.) que pueden servir de base para mejorar el desempeño de los comités científicos;
  - b) realizar un análisis de las lagunas de las funciones como primera medida para identificar los puntos débiles;
  - c) identificar y delimitar claramente las funciones y las tareas que deben realizar los miembros de los Comités de Fauna, de Flora y de Nomenclatura, las Partes, la Secretaría, el Comité Permanente y/o las instituciones externas que desempeñan alguna función (facilitar, colaborar, proporcionar orientación, etc.) para mejorar la eficacia y la eficiencia de los comités científicos, etc.;
  - d) realizar un análisis detallado de las causas esenciales de los principales elementos que pueden impedir una actuación óptima de los comités, y examinar la forma de mejorar o modificar ciertas disposiciones de la Convención, si se estima necesario;
  - e) examinar los mecanismos disponibles para producir los productos esperados de la revisión, que podían revestir la forma de recomendaciones, estrategias, propuestas concretas para actividades de fomento de la capacidad, necesidades financieras, apoyo técnico de los organismos externos (como el CDB o los Grupos de Especialistas de la CSE/UICN), documentación de los estudios de caso y de las prácticas más idóneas, indicadores, o mecanismos generales sobre la forma en que los comités pueden tener un profundo impacto en la forma en que las Partes aplican la Convención. Ello, proporcionando asistencia técnica a los órganos de la Convención y/o las Partes, intercambiando información y manteniendo comunicaciones periódicas y eficientes a diversos niveles; y
  - f) preparar un proyecto final para someterlo a la revisión en la AC22 y PC16, y a la aprobación del Comité Permanente en su 54ª reunión.